



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34513

04/02/2021

85715

AUTOR/A: MIQUEL I VALENTÍ, Sergi (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que está pendiente de elevación al Consejo de Ministros, en primera vuelta, el borrador del Anteproyecto de Ley; posteriormente se celebrará la fase de audiencia pública, tras la cual proseguirá la tramitación del texto hasta su elevación al Consejo de Ministros en segunda vuelta, para su remisión como Proyecto de Ley al Congreso de los Diputados.

Cabe considerar que es fundamental garantizar la transposición y aplicación al ordenamiento jurídico español del artículo 15 (“Protección de las publicaciones de prensa en lo relativo a los usos en línea”) de la Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital y por la que se modifican las Directivas 96/9/CE y 2001/29/CE, en los términos en los que está prevista y, dentro de los necesarios encajes jurídicos para su incorporación al Derecho interno de los Estados miembros, asegurar una aplicación uniforme para, con ello, dar seguridad jurídica a todos.

El objetivo ha de ser incorporar al ordenamiento jurídico español el contenido de la Directiva desde una óptica garantista y protectora de los titulares de los derechos de propiedad intelectual y de los consumidores. A este fin, cabe señalar que la transposición modificará el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (que ya contempla parte del contenido de la nueva regulación europea, bajo la forma de un límite remunerado a los derechos de autor, en el vigente artículo 32.2), creando un derecho conexo con entidad propia con una duración de dos años contados desde el 1 de enero del año siguiente al de la fecha de la publicación de prensa.

Madrid, 11 de marzo de 2021